

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de octubre de 2024

En la sesión del día de la fecha (Acta N° 1304) el Consejo Directivo aprobó, por mayoría, la siguiente resolución:

VISTO:

-La existencia y los términos, contenidos y disposiciones de la Ley (Nacional) N° 20.488/73 y de la Ley (CABA) N° 466/00,

-El Código de Ética del Consejo Profesional (*Resolución C. D. N° 46/2024*),

-El artículo 21 inc. e) de la Ley N° 20.488/73, y los artículos 2° inc. e) y 10 inc. d) de la Ley N° 466/00,

-El artículo 10, incs. a) y c) de la Ley N° 466/00,

-Los artículos 11, 12 y 14 de la Ley N° 466/00,

-El Capítulo VIII de la Ley N° 466/00,

-El conjunto de normas internas, Reglamentos, Resoluciones, y disposiciones y prácticas usuales de funcionamiento, técnicas y operativas,

-La Resolución C. D. N° 108/2001 (y sus modificatorias), y

CONSIDERANDO:

-Que el actual esquema normativo del Consejo Profesional, compuesto por distintos Reglamentos, Resoluciones, y también disposiciones y prácticas generadas a través del tiempo por los usos y costumbres, requiere una actualización integral en función de la dinámica evolución institucional.

-Que la actualización integral mencionada puede ser plasmada a través del establecimiento de un sistema normativo adaptado a la actualidad funcional, técnica y operativa del Consejo Profesional, que volcado en un texto ordenado reglamentario, comprenda el actual esquema de disposiciones formales y que a la vez incluya prácticas internas usuales en su contenido.

-Que en el marco de la aprobación de un sistema normativo de carácter integral, los cuerpos reglamentarios ya existentes que se incluyan, forman parte integrante de la pertinente Resolución, manteniendo la numeración propia a través de la cual, se aprobó cada uno de ellos.

-Que independientemente de la aprobación de un texto ordenado, de acuerdo con el Considerando anterior, al solo efecto de su publicación, se podrían introducir cambios en el lenguaje expositivo, así como en sus aspectos de ortotipografía, de estilo, sintácticos y

gramaticales, siempre y cuando éstos no alteren el contenido ni el espíritu original de los documentos.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar el Sistema Normativo Integrado del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transcripto en el cuerpo del Anexo I que integra la presente Resolución.

Art. 2º.- Derogar la Resolución C. D. N° 108/2001 (y sus modificatorias).

Art. 3º.- Los Códigos, Políticas, Reglamentos y otros documentos que integren el Sistema Normativo Integrado, mantienen en todos los casos, el número de la Resolución que los aprueba.

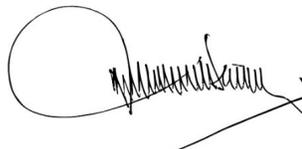
Art. 4º.- El Sistema Normativo Integrado aprobado en Art. 1º.- de la presente Resolución, será alojado en la página web institucional, siendo ésta la forma oficial de consulta, recibiendo en forma automática las modificaciones pertinentes que se produzcan, con el fin de brindar carácter dinámico al proceso de actualización del Sistema mencionado.

Art. 5º.- Al solo efecto de su publicación en los textos y contenido de lo aprobado en la presente Resolución, se podrán introducir cambios en el lenguaje, así como en sus aspectos de ortotipografía, de estilo, sintácticos y gramaticales, o en sus títulos o denominaciones, siempre y cuando éstos no alteren el contenido ni el espíritu original de ninguna oración, párrafo o capítulo de los textos del documento.

Art. 6º.- Comuníquese, regístrese, dese difusión y archívese.



*Dra. Silvia Abeledo*  
*Secretaria*  
*CP T°143 F°42*



*Dr. Gustavo Diez*  
*Vicepresidente 1º*  
*CP T°145 F°137*

Resolución C. D. N° 59/2024

*JCS/er*